

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AERONÁUTICA CIVIL

**INFORME SEGUIMIENTO A INFORME SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES
DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA
I SEMESTRE 2023**

Bogotá. D.C. Julio 2023

1.- INTRODUCCION

En el marco del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2023 y en cumplimiento de las funciones de seguimiento contempladas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 210 de 2003, la OCI presenta el informe de Seguimiento a la actividad relacionada con la información que deben suministrar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las Entidades Públicas o Privadas, que celebren convenios de Cooperación y Asistencia Técnica con organismos internacionales (art. 1° Decreto 4660 de 2007).

2.- OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo y de las actividades establecidas en el artículo 1°, Decreto 4660 de 2007, por parte de la Entidad respecto del deber de presentar informe a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, correspondiente a la celebración de Convenios Internacionales de Cooperación y Asistencia Técnica.

3.- ALCANCE

El seguimiento al Informe de Ley corresponde a los convenios celebrados por la Entidad durante el primer semestre de 2023.

4.- MARCO NORMATIVO

- Decreto Reglamentario 4660 del 29 de noviembre de 2007.
“Por medio del cual se reglamenta el artículo 58 de la Ley 863 de 2003.”
- Resolución DIAN N° 112 del 30 de octubre de 2015.
- Resolución DIAN N° 220 del 31 de octubre de 2014.
- Resolución DIAN N° 119 del 30 de octubre de 2013.
- Oficio 24886 del 27 de agosto de 2015. DIAN.
- Oficio 65771 del 16 de octubre de 2013. DIAN.

5.- METODOLOGÍA DEL SEGUIMIENTO

Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad consiste en producir un informe que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Dentro del análisis se tuvieron en cuenta los procedimientos de auditoría de la siguiente manera:

Notificación: Se notificó a través del correo electrónico el inicio del seguimiento al Informe de Ley sobre Convenios Internacionales de Cooperación y Asistencia Técnica a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional.

Consulta: Se solicitó mediante el correo institucional reporte de los Convenios celebrados por la Entidad y la información suministrada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, durante el segundo semestre 2022 y primer semestre 2023, de acuerdo con lo normado en el Decreto 4660 de 2007.

Confirmación: Se revisó la información suministrada por el Área auditada y se verificó frente a los sistemas de información de la Entidad.

La fuente de la información que soporta la estructuración del presente informe es la siguiente:

- Información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional.
- Sistema de información ISOLUCIÓN

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

El presente informe es el resultado del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno a través de los diferentes medios de comunicación y sistemas de información y de la revisión documental en cumplimiento con lo consagrado en el Decreto 04660 de 2007, en su artículo 1°.

“ARTICULO 1. Información que deben suministrar las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica. A partir del 1 de enero de 2008 las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales, deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, una relación mensual de todos los contratos vigentes con cargo a estos convenios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003...”

7. CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – Primer Semestre 2023.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional para el primer semestre de 2023, se suscribieron cuatro (4) Cartas de Acuerdo Operacional con el Instituto Nacional de Aviación Civil de Venezuela para la prestación del Servicio de Gestión de Tránsito Aéreo, los cuales no involucran recursos.

Para el desarrollo de las cuatro (4) Cartas de Acuerdos, no se celebró convenio alguno por parte de la Entidad.

ENTIDAD DEL SECTOR	PAIS	ORGANIZACION COOPERANTE	TIPO DE ACUERDO	DESCRIPCIÓN	FECHA FIRMA	VIGENCIA	MONTO	MODO
AEROCIVIL	VENEZUELA	INSTITUTO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL	CARTA DE ACUERDO OPERACIONAL	Este Acuerdo Operacional tiene por objeto establecer los procedimientos relativos al encaminamiento de tránsito aéreo entre el ACC/NE Bogotá y el ACC Maiquetía, así como los procedimientos de coordinación, procedimientos de transferencia de control y comunicaciones, y de contingencias aplicables entre ambos Centros de Control.	5-mar-23	Indefinido	N/A	Asistencia técnica
				Este Acuerdo Operacional tiene por objeto establecer los procedimientos relativos al encaminamiento del Tránsito Aéreo entre las FIR/CTA/UTA BARRANQUILLA y FIR/CTA/UTA MAIQUETIA, los puntos de transferencia de control, comunicaciones y los procedimientos de coordinación y contingencia aplicables entre los Centros de Control.	5-mar-23	Indefinido	N/A	Asistencia técnica
				El objetivo de esta Carta de Acuerdo, es establecer los procedimientos para el encaminamiento del tránsito aéreo entre las Torres de Control de San Antonio del Táchira y La Fría de Venezuela y el Control de Aproximación del Aeropuerto Camilo Daza en Cúcuta de Colombia, unificando y estandarizando los mismos, con el propósito de dar mayor seguridad a las operaciones aéreas de las aeronaves y un mejor servicio de información de vuelo y alerta.	5-mar-23	Indefinido	N/A	Asistencia técnica
				El objetivo de esta Carta de Acuerdo es establecer los procedimientos relativos al encaminamiento de tránsito aéreo entre la FIR Maiquetía y el Área de Control Terminal Cúcuta, los puntos de transferencia de control, de comunicaciones y procedimientos de coordinación aplicables entre las dependencias.	5-mar-23	Indefinido	N/A	Asistencia técnica
				El objeto de la presente Carta de Acuerdo Operacional SAR entre los dos (02) Estados es establecer los procedimientos de coordinación, comunicación y cooperación entre el RCC Maiquetía/MCC Venezuela y el RCC/SPC Bogotá, para la provisión del Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR), en los límites de sus respectivas Regiones SAR (SRR) y sus correspondientes FIR en una situación de Emergencia de Aviación y en cumplimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS) dictadas por la OACI en materia SAR, establecidas en el Anexo 12 y el manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento (IAMSAR) documento 9731, que resultan comunes para las Partes, incluidas las visitas de asistencia técnica y entrenamiento mutuo.	5-mar-23	Indefinido	N/A	Asistencia técnica

Fuente.: Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional-Dirección General

8. CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO REALIZADO

Como resultado de la verificación realizada al cumplimiento de que trata el artículo 1° del Decreto 4660 de 2007, dentro de las cuatro (4) Cartas de Acuerdo Operacional con el Instituto Nacional de Aviación Civil de Venezuela para la prestación del Servicio de Gestión de Tránsito Aéreo, la Oficina de Control Interno evidencia que el presente Acuerdo excluye la referencia a afectaciones presupuestales y connotaciones o términos imperativos, por lo cual no se encuadra en la categoría de contrato estatal, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que se deduce que los compromisos de las partes en este caso, no constituyen

obligaciones jurídicas y presupuestales, teniendo como pretensión el intercambio de experiencias e información y la colaboración con el fin de promover mejores prácticas.

Se corrobora lo antes planteado con la información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional - Dirección General, dependencia donde se originó y coordinó la celebración de las cuatro (4) cartas de Acuerdo.

9. CONCLUSIONES

Se evidenció buen control y seguimiento al cabal cumplimiento de los términos y condiciones previstos en la normatividad vigente durante el desarrollo de este tipo de procesos, como lo demuestra la información puesta a disposición al auditor por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional.

Se observa cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional – Dirección General, entre las cuales se encuentra la de “Coordinar con las entidades oficiales y particulares, organismos nacionales e internacionales las actividades relacionadas con la aviación civil y militar, teniendo a su cargo los convenios internacionales de cooperación y asistencia técnica”.

10. PLAN DE MEJORAMIENTO

Verificado en el sistema ISOLUCIÓN, Módulo de Auditorías, se evidenció que para el proceso objeto de este seguimiento no se reporta a la fecha hallazgos OCI, toda vez que en desarrollo del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento del Decreto 4660 de 2007 para el periodo comprendido en el segundo semestre de 2022 (julio a diciembre), no se encontraron incumplimientos que pudieran constituirse en hallazgos y dieran lugar a elaborar el respectivo Plan de Mejoramiento.

SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Anselmo Cañón Pérez